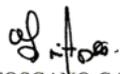




RAD: E.S. NO. 081374089001-2023-00034-00  
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA  
EJECUTANTE: DÁMASO MARENCO ESCORCIA  
EJECUTADOS: FRAY MARRIAGA ARIZA

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su Despacho el expediente de la referencia, informándole que el demandante solicitó nuevas medidas cautelares. Para su conocimiento y demás fines pertinentes.  
Campo de la Cruz, ocho (08) de noviembre de 2023.

  
GRISELDA TOSCANO CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ ATLÁNTICO,  
Ocho (08) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede dentro del ejecutivo singular de MINIMA CUANTIA, promovida por el doctor DAMASO MARENCO ESCORCIA, en causa propia, contra el señor FRAY MARRIAGA ARIZA, por ser procedente lo solicitado, de conformidad a lo establecido en los artículos 599 del C.G.P. El Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz,

RESUELVE:

1.- El embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente y demás emolumentos que devenga actualmente el ejecutado FRAY MARRIAGA ARIZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.538.420, en calidad de trabajador de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ. Oficiar en tal sentido al Pagador de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ al correo electrónico: [contactenos@esehospital-campodelacruz-atlantico.gov.co](mailto:contactenos@esehospital-campodelacruz-atlantico.gov.co)

2.- ABSTENERSE de ordenar el embargo de las primas. Cesantías y todas las prestaciones legales y extralegales a que tengan derecho las demandadas de conformidad al Art. 344 del Código Sustantivo del Trabajo.

Los dineros que resulten de los embargos antes ordenados deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales No. 081372042001 y Código del Juzgado No. 081374089001 que esta Unidad Judicial lleva en el Banco Agrario de Colombia, Agencia Campo de la Cruz Atlántico, a nombre del demandante, Dámaso Marengo Escorcia, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.535.261 de Campo de la Cruz, Atlántico.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

  
MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ  
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico  
No. 077 del 2023, fijado en el micrositio de la  
Rama Judicial  
La secretaria, Griselda Toscano Castro

**Firmado Por:**  
**Maria Cecilia Castañeda Florez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Campo De La Cruz - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d64e0e928080eacc737d6403587a8cf75e5612e6d5891bf3d1110c09033bae92**

Documento generado en 08/11/2023 03:17:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**